II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE DEFENSA

1666

REAL DECRETO 115/1980, de 19 de enero, por el que se asciende al empleo de General de División del Ejército de Tierra al General de Brigada de Ar-tillería, Diplomado de Estado Mayor, don Fernando Soteras Casamayor

Por existir vacante en el empleo de General de División del Ejército de Tierra, en aplicación de la Ley treinta/mil novecientos setenta y tres, de diecinueve de diciembre, una vez cumplidos los requisitos que señala el Real Decreto mil siscientos nueve/mil novecientos setenta y siete, de trece de mayo, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de enero de mil novecientos ochenta,

Vengo en promover al empleo de General de División del Ejército de Tierra, con antigüedad de diecisiete de enero de mil novecientos ochenta, al General de Brigada de Artillería, Diplomado de Estado Mayor, Grupo «Mando de Armas», don Fernando Soteras Casamayor, quedando en la situación de disponible forzoso:

ponible forzoso.

Dado en Madrid a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa, AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

REAL DECRETO 118/1980, de 20 de enero, por el que se dispone el pase al grupo «B» del Vicealmirante don Jorge Garcia-Parreño Kaden. 1667

De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley setenta y ocho/mil novecientos sesenta y ocho, de cinco

de diciembre, a propuesta del Ministro de Defensa,
Vengo en disponer que el Vicealmirante don Jorge GarcíaParreño Kaden pase al grupo «B» a partir del día veinte de
enero del año en curso, fecha en que cumple la edad reglamentaria para ello, cesando como Director de Construcciones
Navales Militares y quedando en la situación de «Disponible

forzoso». Dado en Madrid a veinte de enero de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa, AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

1668

REAL DECRETO 117/1980, de 21 de enero, por el que se nombra Director de Construcciones Navales Militares al Vicealmirante don Manuel Pieltain Moreno.

A propuesta del Ministro de Defensa, Vengo en nombrar Director de Construcciones Navales Mi-litares al Vicealmirante don Manuel Pieltain Moreno, que cesa como Almirante Jefe del Arsenal de Cartagena. Dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos ochente.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa, AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

REAL DECRETO 118/1980, de 23 de enero, por el que se nombra Segundo Jefe del Gobierno Militar de la plaza y provincia de Madrid al General de Brigada de Infanteria, Diplomado de Estado Ma-yor, don Francisco Rios Garcia. 1669

Vengo en nombrar Segundo Jefe del Gobierno Militar de la plaza y provincia de Madrid al General de Brigada de Infante-

ría, Diplomado de Estado Mayor, Grupo de «Mando de Armas», don Francisco Ríos García, cesando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa, AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

1670

REAL DECRETO 119/1980, de 23 de enero, por el que se nombra Jefe de Cria Caballar y Remonta de la Jefatura Superior de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra al General de Brigada de Caba-llería, Grupo de «Mando de Armas», don Fernando Gazapo de Sarraga.

Vengo en nombrar Jefe de Cría Caballar y Remonta de la Vengo en hombrar Jeie de Cria Caballar y Remonta de la Jefatura Superior de Apoyo Logistico del Ejército de Tierra al General de Brigada de Caballería, Grupo de «Mando de Armas», don Fernando Gazapo de Sarraga, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa, AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

1671

REAL DECRETO 120/1980, de 23 de enero, por el que se nombra Subinspector de Tropas y Servicios de la Octava Región Militar y Gobernador militar de la plaza y provincia de La Coruña al General de División del Ejército de Tierra don Luis Torres

Vengo en nombrar Subinspector de Tropas y Servicios de la Octava Región Militar y Gobernador militar de la plaza y pro-vincia de La Coruña al General de División del Ejército de Tie-rra don Luis Torres Rojas, cesando en su actual destino. Dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos

ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa, AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

1672

REAL DECRETO 121/1980, de 23 de enero, por el que se nombra Jefe de la División Acorazada Bru-nete número 1 al General de División del Ejército de Tierra, Grupo de «Mando de Armas», don José Juste Fernandez.

Vengo en nombrar Jefe de la División Acorazada Brunete número uno al General de División del Ejército de Tierra, Grupo de «Mando de Armas», don José Juste Fernández, cesando en su

Dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS B.

El Ministro de Defensa, AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

REAL DECRETO 122/1980, de 23 de encro, por el que se nombra Segundo Jele de Tropas de la Sépti-ma Región Militar y Gobernador militar de la plaza y provincia de Oviedo al General de División del Ejército de Tierra don Fernando Soteras Casamayor. 1673

Vengo en nembrar Segundo Jefe de Tropas de la Séptima Región Militar y Gobernador militar de la plaza y provincia de

Oviedo al General de División del Ejército de Tierra, Grupo de Mando de Armas, don Fernando Soteras Casamayor, cesando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos

ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa, AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

1674

REAL DECRETO 123/1980, de 23 de enero, por el que se nombra Director de la Academia de Arti-llería al General de Brigada de Artillería, Grupo de «Mando de Armas», don Francisco Carmona Aguilar.

Vengo en nombrar Director de la Academia de Artillería al General de Brigada de Artillería, Grupo de «Mando de Armas», don Francisco Carmona Aguilar, cesando en la situación de

disponible forzoso.

Dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa, AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

1675

REAL DECRETO 124/1980, de 23 de enero, por el que se nombra Jefe de Artillería de la División Acorazada Brunete número 1 al General de Brigada de Artillería, Diplomado de Estado Mayor, don Patricio Pérez Bajo.

Vengo en nombrar Jefe de Artillería de la División Acorazada Brunete número uno al General de Brigada de Artillería, Diplomado de Estado Mayor, Grupo «Mando de Armas», don Patricio Pérez Bajo, cesando en la situación de disponible for-

Dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos ochente.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa, AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

1676

REAL DECRETO 125/1980, de 23 de enero, por el que se dispone que el General de Brigada de Arti-llería don José Fuente Martínez pase a la situación

Por aplicación de lo determinado en el artículo trece, uno del Real Decreto setecientos treinta y cuatro/mil novecientos

Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería don José Fuente Martínez pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día veintidós de enero de mil novecientos ochenta, cesando en su actual destino. Dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos

ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa, AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

MINISTERIO DE EDUCACION

1677

ORDEN de 17 de diciembre de 1979 de integración en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica de los Maestros procedentes del Plan Profesional de 1931 que aprobaron los tres cursos del mismo y cursillistas de 1938 que aprobaron los dos describacións de 1938 que aprobaron los describacións de 1938 ejercicios eliminatorios convocados por Decreto de 14 de marzo de 1936.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias suscritas por Maestros de Primera Enseñanza que cursaron sus estudios por el Plan Pro-

fesional de 1931, y que aprobaron los tres cursos del mismo, o cursillistas de 1936 que aprobaron los dos ejercicios eliminatorios convocados por Decreto de 14 de marzo de 1936 («Gacetadel 15), en las que solicitan su integración en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, acogiéndose al artículo 1.º del Real Decreto de 2 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de julio), acompañando para ello la documentación prescrita en los números 2.1 al 2.7 del apartado A) del número tercero de la Orden de 10 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 28), y para dar cumplimiento al citado Real Decreto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Declarar integrados en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica a un nuevo grupo de Maestros de Primera Enseñanza que han acreditado de modo fehaciente las circunstancias establecidas en el referido Real Decreto para su integración y que figuran en el anexo de esta Orden, apar-

tado A).

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto 329/1979, de 13 de febrero (*Boletín Oficial del Estado» del 24), y Orden de 7 de marzo de 1979 (*Boletín Oficial del Estado» del 27), a los cursillistas de 1936 que se integran por la presente Orden se les reconoce la antigüedad de 1 de septiembre de 1936, si bien el percibo de haberes será exclusivamente por el tiempo de servicios efectivos que presten una vez posesionados del destino que se les asigne.

A los procedentes del Plan Profesional de 1931 se les reconoce la antigüedad de 1 de septiembre de 1936 cuando la terminación del tercer curso de la carrera hubiese sido anterior a dicha fecha, y cuando ésta hubiera sido posterior a la misma, la antigüedad será la que hubiese correspondido a su promoción, prescindiendo de las incidencias derivadas de la Guerra Civil Española, y en ambos casos, los efectos económicos de percepción de haberes será como en el caso de los cursillistas de 1936.

de 1936.

2.º Los citados Profesores deberán en el plazo de un mes, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», dirigir instancia a la Delegación Provincial del Departamento que se les asigna, para que por la misma se les extienda nombramiento con carácter provisional, quedando obligados a participar en los concursos de traslados que se convoquen para obtener destino en propiedad definitiva.

3.º De conformidad con lo prevenido en el artículo 1.º del Real Decreto de 2 de junio de 1977, esta integración se considerará nula en el caso de que, con anterioridad, el interesado hubiese adquirido derecho al reconocimiento de pensión de clases pasivas en cualquier otro Cuerpo de la Administración del Estado de cuantía igual o superior a la que se correspondiese como consecuencia de esta integración, a cuyo efecto, al momento de la posesión en el primer destino, formularán ante momento de la posesión en el primer destino, formularán ante la Delegación Provincial correspondiente la oportuna declara-

la Delegación Provincial correspondiente la oportuna declaración jurada relativa a tal punto.

4.º Los Maestros de análogas procedencias que fallecieron o que cumplieron los setenta años de edad con anterioridad al 4 de julio de 1977, fecha de entrada en vigor del Real Decreto de 2 de junio anterior y que figuran en los apartados B) y D) del anexo, son integrados en la siguiente forma:

Cuando la fecha de su fallecimiento o cumplimiento de la edad de setenta años fuese anterior al 19 de octubre de 1972, fecha del Decreto de integración del Cuerpo del Magisterio en el de Profesores de E.G.B., la integración de los mismos se entenderá en el primero de estos Cuerpos, y cuando dichas fechas fuesen posteriores al 19 de octubre de 1972, la integración se entenderá en el segundo de los Cuerpos citados. La ferechas ruesen posteriores al 19 de octubre de 19/2, la integra-ción se entenderá en el segundo de los Cuerpos citados. La fe-cha de integración para estos Maestros es la de su fallecimiento o aquella en que cumplieron la referida edad de setenta años, y la antigüedad, conforme al Real Decreto de 13 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 24), será la de 1 de septiembre de 1936.

Los efectos económicos de percepción de pensión serán de 4 de julio de 1977, pero los efectos económicos derivados de la mejora que supone el reconocimiento de antigüedad serán de 13 de febrero de 1979, fecha del Real Decreto que así lo esta-

5.º En su momento se continuará con la integración de los Maestros del Plan Profesional de 1931 y cursillistas de 1936, de cuyos expedientes se deduzca su derecho a la misma, así como a la desestimación de las solicitudes de aquellos otros cuya legitimación no resulta probada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 17 de diciembre de 1979.—P. D., el Director general de Personal, Fernando Lanzaco Bonilla.

Ilmo, Sr. Director general de Personal.